



RESOLUCIÓN de 30 de junio de 2014, de la Consejera, por la que se resuelve la concesión de ayudas destinadas a la contratación de gestores culturales por los municipios, entidades locales menores y mancomunidades de municipios de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2014061443)

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 80/2013, de 21 de mayo y en la Orden de 10 de abril de 2014 (DOE núm. 81, de 29 de abril de 2014), por el que se aprueban las bases reguladoras de concesión de ayudas destinadas a la contratación de gestores culturales por los municipios, entidades locales menores y mancomunidades de municipios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y se realiza la convocatoria de las mismas para el año 2014, a tenor de lo previsto en su artículo 11, y a propuesta de la Dirección General de Promoción Cultural, en uso de las atribuciones que tengo conferidas,

RESUELVO :

Primero. Conceder las ayudas por importe total de 299.649,00 euros (doscientos noventa y nueve mil seiscientos cuarenta y nueve euros) que se especifican en el Anexo I, con cargo a la aplicación presupuestaria 13.09.273A.460 para los Ayuntamientos, 13.09.273A.461 Anexo II para las Mancomunidades y 13.09.273A.469 Anexo III para las Entidades Locales Menores, con código de proyecto 2014.13.09.0004 y superproyecto 2014.13.09.9002 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2014.

Segundo. Desestimar las ayudas solicitadas que se especifican en el Anexo IV, con mención de la causa de su desistimiento.

Tercero. Los beneficiarios, además del cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Decreto 80/2013, de 21 de mayo y la Orden de 10 de abril de 2014, deberán hacer constar, tanto en la publicación, como en la información y difusión que se realice sobre la actividad objeto de la subvención, que la misma ha sido financiada por la Consejería de Educación y Cultura del Gobierno de Extremadura, de acuerdo con las especificaciones contenidas en el Manual de Identidad Corporativa del Gobierno de Extremadura en vigor.

Contra la presente resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Consejera de Educación y Cultura, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Podrá también interponerse directamente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 30 de junio de 2014.

La Consejera de Educación y Cultura,
TRINIDAD NOGALES BASARRATE

**ANEXO I****SOLICITUDES CONCEDIDAS**

AYUNTAMIENTOS	Nº DE GESTORES	IMPORTE DE LA AYUDA
ACEUCHAL	1	3.911,00 €
ACEHÚCHE	1	1.567,00 €
ALCÁNTARA	1	6.319,00 €
ALMARAZ	1	6.024,00 €
ALMENDRALEJO	1	3.809,00 €
ALMOHARÍN	1	1.356,00 €
ARROYO DE LA LUZ	1	3.353,00 €
ARROYO DE SAN SERVÁN	1	6.937,00 €
BARCARROTA	1	13.035,00 €
BIENVENIDA	1	5.211,00 €
BODONAL DE LA SIERRA	1	1.455,00 €
CABEZA LA VACA	1	1.644,00 €
CALERA DE LEÓN	1	1.644,00 €
CAMPANARIO	1	8.525,00 €
CAÑAVERAL	1	2.867,00 €
CASAR DE CÁCERES	1	2.998,00 €
CASAS DEL MONTE	1	1.343,00 €
DELEITOSA	1	3.752,00 €
FUENTES DE LEÓN	1	2.607,00 €
GUADALUPE	1	4.243,00 €
GUIJO DE GRANADILLA	1	2.962,00 €
HELECHOSA DE LOS MONTES	1	3.042,00 €
HERVÁS	1	13.758,00 €
HIGUERA LA REAL	1	15.000,00 €
LA CODOSERA	1	12.115,00 €
LA GARROVILLA	1	7.101,00 €
LA PESGA	1	2.911,00 €
LLERENA	1	5.722,00 €



MEDINA DE LAS TORRES	1	6.300,00 €
MONTÁNCHÉZ	1	1.663,00 €
OLIVENZA	1	3.251,00 €
PALOMAS	1	13.035,00 €
PINOFRANQUEADO	1	5.067,00 €
	1	5.067,00 €
PIORNAL	1	1.287,00 €
QUINTANA DE LA SERENA	1	1.335,00 €
SAN PEDRO DE MÉRIDA	1	2.770,00 €
SEGURA DE LEÓN	1	1.354,00 €
TORREMAYOR	1	1.955,00 €
USAGRE	1	1.866,00 €
VILLANUEVA DE LA SERENA	1	4.133,00 €
VILLAR DEL REY	1	3.259,00 €
ZAFRA	1	5.502,00 €
ZORITA	1	1.688,00 €
ZALAMEA DE LA SERENA	1	8.473,00 €

**ANEXO II****SOLICITUDES CONCEDIDAS**

MANCOMUNIDADES DE MUNICIPIOS	Nº DE GESTORES	IMPORTE DE LA AYUDA
MANCOMUNIDAD COMARCA DE LAS HURDES	1	5.067,00 €
	1	5.067,00 €
MANCOMUNIDAD INTEGRAL DE MUNICIPIOS "GUADIANA"	1	10.309,00 €
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS "SIBERIA"	1	13.035,00 €
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS "LA SERENA"	1	13.605,00€
	1	13.896,00€
MANCOMUNIDAD TAJO-SALOR	1	13.034,00 €

ANEXO III**SOLICITUDES CONCEDIDAS**

ENTIDADES LOCALES MENORES	Nº DE GESTORES	IMPORTE DE LA AYUDA
VALDIVIA E.L.M.	1	9.422,00 €
VIVARES E.L.M.	1	2.998,00 €

ANEXO IV**SOLICITUDES DESISTIDAS /EXCLUÍDAS**

ENTIDAD SOLICITANTE	Nº DE GESTORES	MOTIVO DE DESISTIMIENTO O EXCLUSIÓN
ALCONCHEL	1	DESISTE
LA PARRA	1	DESISTE
PUEBLONUEVO DEL GUADIANA	1	RENUNCIA

...